

MUSEO
Casa de la Memoria

ACUERDO N° 19 DE 2016
(16 de noviembre de 2016)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE
PRACTICAS UNIVERSITARIAS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO MUSEO CASA DE
LA MEMORIA**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal b del artículo 76 de la ley 489 de 1998 y el Acuerdo Municipal No. 05 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Museo Casa de la Memoria es un Establecimiento Público descentralizado del orden municipal donde una de sus funciones se enmarca en el desarrollo de programas y/o proyectos encaminados a la educación, capacitación, asesoría, y consultoría para fomentar la educación para la equidad e inclusión, los derechos humanos, la paz y la educación.
2. Dentro del marco de las funciones antes mencionadas, el Museo Casa de la Memoria considera que esta se puede cumplir, con el fortalecimiento de sus procesos institucionales, por medio de la posibilidad de la complementación académica de aquellos estudiantes universitarios con excelencia en el desarrollo de sus diversas carreras y que sean afines a los objetivos que el Museo busca y ofrece.
3. En la actualidad la entidad no cuenta con un programa que impulse, regule y delimite las practicas universitarias, como un espacio de colaboración entre los estudiantes universitarios y el Museo, con el fin del cumplimiento de sus finalidades mutuas, esto es coadyuvar la formación teórico – práctica del estudiante en las diferentes disciplinas, así como el cumplimiento de los proyectos en cada uno de los procesos con que cuenta el Museo Casa de la Memoria.

En mérito de lo anterior, el Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria,

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE PRACTICAS UNIVERSITARIAS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease e institucionalícese en el Museo Casa de la Memoria, el programa de prácticas académicas.

ARTICULO SEGUNDO: El programa de prácticas académicas tendrá por objeto permitir que los estudiantes que sobresalgan por su excelencia académica en las instituciones de educación superior públicas y privadas, del Municipio de Medellín y la Región, puedan complementar y afianzar su formación teórico – practica, mediante el apoyo a los programas y proyectos del Museo Casa de la Memoria, bajo un modelo de formación integral para el futuro ejercicio profesional.

ARTICULO TERCERO: El programa de prácticas académicas estará adscrito a la Dirección de la Entidad, quien dispondrá lo pertinente para su funcionamiento en los campos de acción de las diferentes áreas.

ARTICULO CUARTO: El programa funcionará de acuerdo con las normas vigentes en materia de prácticas estudiantiles de las instituciones de educación superior.


ARTICULO QUINTO: Facúltese a la Dirección del Museo Casa de la Memoria, por el término de dos meses contados a partir de la vigencia de este acuerdo, para que reglamente el funcionamiento del programa de prácticas académicas.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS BERNARDO VÉLEZ MONTOYA
Presidente Consejo Directivo
Museo Casa de la Memoria


JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
Secretario Técnico
Museo Casa de la Memoria